

TEMUCO, 2014

VISTOS

- 1. La Ordenanza № 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual

de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. Las facultades que me confiere la Ley № 18.695 de 198<mark>8, L</mark>ey Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 8382/339 de fecha 11/08/2014 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

ORTIZ HUENUQUEO MARIA

RUT

DIRECCION PARTICULAR

DIRECCION COMERCIAL

SECTOR TRAÑI TRAÑI LABRANZA,

CONCEPTO

N/T

FERIA BANDEJON 7 **CELULAR:**

TELEFONO CORREO ELECTRONICO

N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 58.136.- la que

será cancelada con \$ 15.000.- al contado y el saldo en 3 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4397664	30/09/2014	14.379
2	4397665	31/10/2014	14.379
3	4397666	30/11/2014	14.378

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin ejecto el presente convenio de pago.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DE ALCALDE" **ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DISTRIBUCION -Oficina de Partes

-Departamento Rentas (digital)

MUNICIPALIDAD TEMUCO

EMUCO

924348



CONVENIO DE PAGO Nº 8382/339

Temuco a, 11/08/2014 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre

: ORTIZ HUENUQUEO MARIA

Rut

Dirección

Dirección Comercial : SECTOR TRAÑI TRAÑI LABRANZA

397-140

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de FERIA BANDEJON 7 por la suma de \$ 58.136

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ 15.000
- Saldo en 3 cuotas mensuales y sucesivas de \$14.379.- C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/09/2014 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

DIRECTOR

PARA CONSTANCIA FIRMAN

ORTIZ HUENUQUEO M

"POR ORDEN DEL ALCALDE" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO **DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS**